

ACTA SESION PLENARIA

ACTA NUM. 6/01

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 31.08.01

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. INOCENTE SÁNCHEZ CIUDAD
D. MIGUEL MORALES MOLINA
D. CLARO BARBA MERINO
D. PABLO JESUS MOLINA CIUDAD
D. FULGENCIO FLOX RODRIGUEZ
D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS
D. AMADOR CABALLERO NARANJO
D. JOSE LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
D. SANTIAGO REAL MOLINA
D. ROMAN ZAPATA BRAVO

En Aldea del Rey, a treinta y uno de agosto de dos mil uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES

Asiste el Secretario de la Corporación D. JAVIER RODRÍGUEZ DE LA RUBIA Y SÁNCHEZ DE MOLINA.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y cuarenta minutos, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIONA ANTERIOR.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas nº 04/01 y 05/01 de fechas 28.06.01 y 16.07.01 respectivamente que les han sido distribuidas unidas a la convocatoria de la presente sesión. Dicho lo cual, el acta núm. 4/01 es aprobada por **UNANIMIDAD**; y el acta 5/01 es aprobada por **MAYORIA**, una vez practicadas las rectificaciones oportunas.

2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía desde la última sesión y que son:

- Decreto de la Alcaldía nº 18/01 de fecha 28.06.01, sobre licencias Urbanísticas
- Decreto de la Alcaldía nº 19/01 de fecha 09.07.01, sobre licencias de actividades.
- Decreto de la Alcaldía nº 20/01 de fecha 10.07.01, sobre licencias Urbanísticas.
- Decreto de la Alcaldía nº 21/01 de fecha 27.07.01, sobre licencias Urbanísticas.
- Decreto de la Alcaldía nº 22/01 de fecha 30.07.01, sobre expediente modificación créditos 2/01.
- Decreto de la Alcaldía nº 23/01 de fecha 06.08.01, sobre licencias Urbanísticas.
- Decreto de la Alcaldía nº 24/01 de fecha 20.08.01, sobre licencias Urbanísticas.
- Decreto de la Alcaldía nº 25/01 de fecha 24.08.01, sobre licencias Urbanísticas.

Interviene el Concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina el cual manifiesta que ha observado que se hacen segundas valoraciones, lo cual demuestra que se están haciendo sobre lo realmente realizado de lo cual se alegra, pues es algo que ha venido manifestando en varias ocasiones los miembros de su grupo, esperando que esta actitud se mantenga en lo sucesivo.

Tras diversas intervenciones la Corporación se da por enterada.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Por Secretaría se da cuenta de los dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas en relación con los expedientes de modificación de créditos nº 3/01 y 4/01 que literalmente son:

I.- 3/01 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2.000.

Visto el expediente incoado para la modificación de créditos del ejercicio 2.001 por modificación de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de ejercicio de 2.000.

Vista la memoria de la Alcaldía, así como el informe emitido por Secretaría;

Considerando lo determinado en el artículo 158.2 de la Ley 39/1.988 Reguladora de la Haciendas Locales y 37.3 del Real Decreto 500/1.990.

Considerando lo establecido en la base 7ª sección primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Considerando que el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación del ejercicio de 2.000 asciende a 1.223.533 pesetas.

La Comisión por Mayoría con el voto en contra de los Señores Concejales del G.M.S. por manifestar su desacuerdo con la ampliación de la partida 111 22601 Gastos de representación por considerar que es un aumento exagerado para citada partida así como mostrar su desacuerdo con los gastos de la Cena de Gala incluidos en esta partida, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio de 2.000 nº 3/01 con el siguiente resultado:

PARTIDAS EN AUMENTO

PARTIDA	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
111 22601	250.000	654.000
121 13109	60.000	1.388.040
121 21320	250.000	1.250.000
121 22210	100.000	900.000
313 62501	250.000	750.000
452 22250	19.000	69.000
TOTAL	929.000	

FINANCIACION

Remanente Liquido de tesorería 2.000.....	1.223.533 pesetas
Remanente utilizado.....	929.000 pesetas
Sobrante Remanente.....	294.533 pesetas

Segundo.- Remitir al Pleno de la Corporación para que con su superior criterio acuerde lo que estime pertinente.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez y manifiesta que su voto en contra a este expediente es referente a la cena de gala habiendo sido contrarios siempre a este asunto y continuando en la misma línea, dejando claro que el motivo del voto contrario en este expediente se refiere a esta partida y no a las demás. Consideran que el gasto de esta partida es innecesario y carente de sentido y a lo que mostramos, una vez más nuestra disconformidad. Por lo tanto votaremos en contra de este expediente.

Interviene el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas el cual manifiesta que puesto que ningún miembro de su grupo asistirá a la cena de gala en coherencia con lo manifestado reiteradamente en este seno, no por ser este año gratis asistirán, y considera que están en el derecho de solicitar y exigir que ese dinero no dispuesto se dedique a cualquier obra social del llamado tercer mundo a través de cualquiera de las ONG que se dedican a estos menesteres.

Solicita la palabra el portavoz del E.G. Sr. Barba Merino, el cual manifiesta que estos tipos de actos que se celebran en la mayoría de los Municipios de la Provincia y en todos los de la Mancomunidad excepto en Miguelturra, en el cual están pensando volver a instaurarlo. Por lo tanto es un acto manifiestamente mayoritario. En cuanto a la disposición de esos fondos para fines distintos, es una cuestión que no cabe discusión, pues la invitación a la cena de gala es personal e intransferible. Es una invitación a un acto, no una asignación económica. En lo demás me ratifico a lo expuesto y manifestado en este sentido en la Comisión Especial de Cuentas.

Sometido el expediente a votación por el Sr. Alcalde, es aprobado por MAYORIA, con el voto en contra de los Sres. Concejales del G.M.S. en base a los argumentos anteriormente descritos.

II.- 4/01 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DEL CRÉDITO DE PARTIDAS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES.

Visto el expediente incoado para la modificación de créditos del ejercicio 2.001 por modificación de créditos mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles

Vista la memoria de la Alcaldía, así como el informe emitido por Secretaria;

Considerando lo determinado en el artículo 158.2 de la Ley 39/1.988 Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del Real Decreto 500/1.990.

Considerando lo establecido en la base 7ª sección primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente. La Comisión por Unanimidad, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles expediente nº 4/01 con el siguiente resultado:

Partidas en aumento:

PARTIDA	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
422 60120	4.000.000	2.000.000	6.000.000
TOTAL		2.000.000	

Partidas que sufren baja:

PARTIDA	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
422 46101	2.000.000	2.000.000	0
TOTAL		2.00.000	

Segundo.- Remitir al Pleno de la Corporación para que con su superior criterio acuerde lo que estime pertinente.

Sometido el expediente a votación por el Sr. Alcalde es aprobado por **UNANIMIDAD**.

4º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES.

Interviene el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino, el cual manifiesta que de acuerdo con lo establecido tanto en la LCAP Ley 13/1995 de 18 de mayo, como en R.D. Legislativo 2/2000 TRLCAP, como Ley 7/1985 de 2 de abril LRBRL, como R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril TRBRL y dado que la gestión de la residencia no se limita a la gestión del servicio sino a la de actividades de carácter social, el E.G. considera que sería conveniente la firma de un convenio de colaboración con una Entidad sin ánimo de lucro, especializada en estas actividades para llevar a cabo la gestión de la residencia de Aldea del Rey, considerando que este tipo de Entidades su fin no es el lucro empresarial, esta circunstancia revertirá, como es lógico, en beneficio de los propios

residentes. Consideramos que la experiencia de otros Ayuntamientos en este sentido debe ser tenida en cuenta a la hora de decidir qué tipo de servicio se oferta y la calidad del mismo.

Por lo expuesto este E.G. propone al Pleno Corporativo la adopción del acuerdo en el sentido de firmar un convenio de colaboración con una Entidad sin ánimo de lucro para la gestión de los servicios y actividades de carácter sociales en la residencia de Aldea del Rey, para lo cual es necesario la creación y constitución de una Comisión permanente cuyo primer objetivo será la elección de la Entidad sin ánimo de lucro más idónea para llevar a cabo este fin y posteriormente el control y seguimiento de la actividad de la misma.

Se da cuenta a la Corporación de las Entidades sin ánimo de lucro que han mantenido conversaciones con el Ayuntamiento así como de las diferentes empresas que se han interesado por la gestión del servicio.

Interviene el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas el cual manifiesta que sería conveniente solicitar de la Consejería de Bienestar Social información sobre Entidades sin ánimo de lucro para ponerse en contacto con ellas y solicitarle que presenten ofertas a fin de contar con una más amplia oferta donde poder decidir y que luego sea la Comisión la que decida la más idónea. Así mismo desea se informe sobre el costo del mantenimiento de la residencia así como del previsto por plaza.

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que es necesario dejar constancia de que no se trata en este caso de la prestación indirecta de un servicio, como podría ser el servicio de agua, sino que se trata de un servicio social en el que se incluyen una serie de actividades y de especial dedicación a un sector importante y especialmente sensible de la población, por lo que a la hora de tomar una decisión se deben tener en cuenta otros factores no sólo el económico.

Tras diversas intervenciones, preguntas, y manifestaciones sobre el asunto, la Corporación por Unanimidad acuerda:

Primero.- Acordar la firma de un convenio de colaboración con una Entidad sin ánimo de lucro para la gestión de los servicios sociales integrados de la residencia de Aldea del Rey.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Bienestar información acerca de distintas Entidades que reúnan las condiciones necesarias para la prestación de tales servicios.

Tercero.- Crear una Comisión permanente de Control y seguimiento de la residencia.

5º.- PROTOCOLO DE ACTOS PÚBLICOS.

Interviene el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino el cual manifiesta: este E.G. considera necesario y de gran utilidad practica la creación y aprobación de un reglamento de

protocolo, con el único fin de regularizar las actuaciones tanto en actos públicos así como también regularizar de alguna manera las intervenciones en los Plenos. Puestos en contacto con el Ayuntamiento de Ciudad-Real y concretamente con el Jefe de protocolo del citado Ayuntamiento, quien nos informó sobre los distintos aspectos sobre el particular. Dado que las fiestas patronales están próximas y con el fin de crear una buena imagen y que no se produzcan, como en años anteriores, desórdenes en los actos procesionales este E.G. propone la aprobación de un protocolo de actos procesionales, previo y que será incluido en el Reglamento General del Ayuntamiento que se aprobará en un futuro.

Por lo expuesto este E.G. ha elaborado un cuadro del cual se ha entregado copia a los Sres. Concejales de acuerdo con el protocolo consultado y que sería del siguiente tenor:

VIRGEN

SACERDOTE Y HERMANO MAYOR

BANDERAS

OPOSICION

2º LISTA OPOSICION.	PVOZ OPOSICION
4º LISTA OPOSICION	3º LISTA OPOSICION
	5º LISTA OPOSICION

EQUIPO DE GOBIERNO

5º LISTA E.G.	PVOZ. E.G.
	6º LISTA E.G.

2ºTTE. ALCALDE	ALCALDE	1º TTE. ALCALDE
----------------	---------	-----------------

POLICIA MUNICIPAL

OTRAS AUTORIDADES

JUEZ DE PAZ	COMANDANTE PUESTO G.C.
-------------	------------------------

Como quiera que el protocolo es una cuestión puramente Municipal sea considerado conveniente adecuarlo a esta Corporación y simplificar en cierta medida el mismo de tal manera que la propuesta del E.G. es que sin más especificaciones el protocolo de la Corporación sea que los representantes de la Oposición primero, detrás los representantes del E.G. y detrás las demás autoridades.

VIRGEN

SACERDOTE Y HERMANO MAYOR

BANDERAS

OPOSICION

EQUIPO DE GOBIERNO POLICIA MUNICIPAL

OTRAS AUTORIDADES

Interviene el portavoz del G.M.S. y dice que aunque pueda parecer inaudito, ésa es exactamente la propuesta que traía el G.M.S. de lo cual se alegra porque no cabe más discusión.

Tras diversas intervenciones la Corporación por Unanimidad acuerda aprobar el protocolo procesional tal y como ha quedado indicado.

6º.- ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL.

Se cuenta del dictamen de la Comisión de Control y Seguimiento de Medios de Comunicación Municipal de fecha 18 de julio de 2001 en la cual se acordó elevar al Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Las intervenciones en la televisión local, con carácter de OPINIÓN se realizarán cada 2 meses, empezando en agosto. Acordado por Unanimidad.

Segundo.- Los tiempos de intervención serán:

- 12 minutos para el Grupo Municipal del Equipo de Gobierno

- 10 minutos para el Grupo Municipal de la Oposición.

Acordado por Unanimidad.

Tercero.- Las intervenciones se realizarán el mismo día y seguidas, interviniendo en primer lugar el G.M. de la Oposición y en segundo lugar el G.M. del Equipo de Gobierno, guardando siempre la confidencialidad de las intervenciones, es decir, las intervenciones serán grabadas y el segundo interviniente no podrá escuchar la primera intervención. Acordado por Unanimidad.

Cuarto.- En el programa de festejos no se permitirán artículos de carácter político, ya sean de los diferentes grupos municipales así como de particulares, velando el Ayuntamiento por el cumplimiento de este acuerdo. Acordado por Unanimidad.

Quinto.- El Equipo de Gobierno a través de su portavoz podrá, independientemente de las intervenciones de OPINIÓN, informar de los acuerdos adoptados en la Comisión de Gobierno

mediante intervenciones exclusivamente INFORMATIVAS. Acordado por MAYORÍA, con el voto en contra de los Sres. Concejales del G.M.S.

Interviene el Sr. Concejal Delegado de Medios Comunicación y Presidente de la citada Comisión D. Inocente Sánchez Ciudad el cual manifiesta que desea hacer una matización y por lo tanto una modificación al dictamen en el siguiente sentido: que las intervenciones en la TV local de los distintos Grupo Municipales no tienen que ser de los distintos portavoces, sino que pueden intervenir cualquiera de los Concejales de cada Grupo, igualmente creo necesario matizar que las intervenciones son cada dos meses y deben hacerse coincidir con la celebración de los Plenos ordinarios, pues es lógico que existan más temas de interés que puedan surgir con motivo de la celebración de éstos, por lo que se propone que tales intervenciones se realicen una vez celebrado el Pleno Ordinario y en los quince días siguientes a éste.

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas el cual manifiesta que debe entender que los espacios televisivos previsto para cada grupo, se los pueden distribuir dentro de cada grupo a su libre disposición, es decir, que en esos espacios y sin sobrepasar el tiempo previsto pueden intervenir incluso más de un miembro de su grupo o incluso hacer preguntas unos a otros. Considero que esto sería lo idóneo.

Tras diversas intervenciones se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Las intervenciones en la televisión local, con carácter de OPINIÓN se realizarán cada 2 meses, en los quince días siguientes a la celebración de cada Pleno Ordinario. Acordado por Unanimidad.

Segundo.- Los tiempos de intervención serán:

- 12 minutos para el Grupo Municipal del Equipo de Gobierno
- 10 minutos para el Grupo Municipal de la Oposición.

Acordado por Unanimidad.

Tercero.- Las intervenciones se realizarán el mismo día y seguidas, interviniendo en primer lugar el G.M. de la Oposición, pudiendo intervenir cualquier miembro del mismo y en segundo lugar el G.M. del Equipo de Gobierno, pudiendo intervenir cualquier miembro del mismo, guardando siempre la confidencialidad de las intervenciones, es decir, las intervenciones serán grabadas y el segundo interviniente no podrá escuchar la primera intervención. Acordado por Unanimidad.

Cuarto.- En el programa de festejos no se permitirán artículos de carácter político, ya sean de los diferentes grupos municipales así como de particulares, velando el Ayuntamiento por el cumplimiento de este acuerdo. Acordado por Unanimidad.

Quinto.- El Equipo de Gobierno a través de su portavoz podrá, independientemente de las intervenciones de OPINIÓN, informar de los acuerdos adoptados en la Comisión de Gobierno mediante intervenciones exclusivamente INFORMATIVAS. Acordado por MAYORÍA, con el voto en contra de los Sres. Concejales del G.M.S.

7º.- ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERE.

Por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación desea presentar a consideración del Pleno algún asunto urgente.

Justificada la urgencia y aprobada por Unanimidad interviene el Concejal de Juventud, Fetejos y Deportes Sr. Flox Rodríguez y dice

Me gustaría saber la opinión de la Corporación en relación con el siguiente asunto. Como saben ustedes la Escuela Deportiva de Fútbol Sala de Aldea del Rey fuimos campeones provinciales con lo que pasamos a la siguiente fase junto con el subcampeón que fue Hermanos Garate. En semifinales volvieron a encontrarse estos dos equipos, partido jugado en Puertollano, en este partido Aldea del Rey presentó una reclamación por alineación indebida como consecuencia de la no presentación del original del D.N.I. o pasaporte de varios jugadores del equipo contrario. Este partido se perdió pero como consecuencia de la reclamación presentada se nos comunica, en principio, que se nos daba por ganadores y que por lo tanto éramos los representantes en la final de Castilla-La Mancha, un día antes de la final se nos comunica por fax que la reclamación había sido desestimada y que por lo tanto se considera perdido el partido y por tanto no estamos en la final, Aldea del Rey presenta recurso ante el órgano superior, en tanto Hermanos Gárate juega la final y los sucesivos partido, con la agravante de que consiguen llegar a la final nacional y quedan segundos, resuelto el recurso presentado fallan a nuestro favor y en la resolución se nos da el partido por ganado por 0-3. Por lo tanto podríamos haber sido nosotros los que estuviéramos en la final o incluso haber sido campeones de España. La cuestión es que ahora se plantea la cuestión de que actuación debe seguir el Ayuntamiento en relación con esta cuestión

Interviene el portavoz del E.G. Sr. Barba Merino y dice: Considero que entrar en batallas legales por un hecho como éste no tiene una justificación excesivamente razonable, pero considero oportuno pedir explicación al Comité de Apelación de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha, que fue quien desestimó la reclamación y el que realmente causó un perjuicio a nuestro equipo, independientemente de dejar constancia públicamente de la incapacidad del citado Comité.

Tras varias intervenciones y opiniones sobre el asunto la Corporación por Unanimidad acuerda dirigir escrito al Comité de Apelación de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha mostrando su malestar por lo sucedido.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- En relación con el viaje de las Escuelas Deportivas a Madrid (parque de atracciones) de la factura de viajes Marsans de 181.250 pesetas dijimos que quedaba pendiente el pago del autocar, en la Comisión de Gobierno de 18 de julio se aprueba un pago a D. Antonio Trujillo Trujillo en concepto de desplazamiento escuelas deportivas por importe de 74.900 pesetas. Pregunta si ese pago corresponde al mismo viaje.

Contesta el Sr. Concejal de Deportes Sr. Flox Rodríguez y dice que esa factura corresponde a otro viaje concretamente a Villarrobledo.

2º.- En la Comisión de Gobierno de 8 de agosto se acordó solicitar una serie de actuaciones con cargo a los convenios culturales de la Consejería de Cultura, durante las fiestas, en primer lugar desearía saber donde serán las actuaciones.

Contesta el Concejal de Cultura D. Inocente Sánchez Ciudad y dice: nos han denegado una de las actuaciones pues se conceden tres actuaciones como máximo por año natural y ya habíamos hecho una actuación a primeros de año. EVA MARIA es el día 7 de septiembre en la Plaza y HERMANOS MUÑOZ también en la Plaza el día 11.

3º.- En la Comisión de Gobierno de 17 de julio figura un pago en concepto de subvención al Club Deportivo Aldea del Rey, pregunta a qué Club y de qué año.

Contesta el Concejal de Cultura Sr. Sánchez Ciudad y dice: Es un pago por una subvención al Club Deportivo que aunque no exista el Club de Fútbol, el Club como tal existe, pues tiene otras actividades no exclusivamente las de fútbol, por lo tanto sigue existiendo. En cuanto para qué es para hacer frente a deudas que tenía contraídas del ejercicio anterior.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez, el cual efectúa los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- Efectúa el siguiente ruego, referente al jurado de la elección de Mises. Entendemos que cuando se nombra un jurado éste debe ser el mismo hasta el final de la elección y no variar en número y miembros a lo largo de la elección, cosa que ha ocurrido este año. Por lo que ruego se adopten las medidas necesarias para que estas cosas no ocurran en aras de la transparencia y de la buena fe.

Contesta el Concejal de Festejos Sr. Flox Rodríguez y dice, quiero explicar como se hace la elección para que quede constancia de que se hacen con total transparencia, podrán gustar más o menos las elegidas, pero transparente es. El jurado lo formaron 14 personas el primer día de los cuales tres o cuatro eran de la organización, el segundo falló una de las personas de la organización y fue sustituida por otra persona también de la organización, más tarde la primera se reincorporó al jurado y por eso varió el número de los jurados, además hay que decir que el voto del jurado incorporado no fue vinculante por la diferencia de votos acumulados a favor de la ganadora.

2º.- En el Pleno de aprobación de los Presupuestos Generales el portavoz del E.G. adquirió el compromiso de reunir con los dos agentes de la Policía Local a fin de solventar las diferencias económicas que existen entre los mismos. Desea saber en qué situación se encuentra el asunto pues consideramos ha pasado un tiempo más que prudencial, habiéndosele recordado en varias ocasiones.

Contesta el portavoz del E.G. Sr. Barba Merino que considera que no existe un agravio comparativo pues uno está dispuesto en todo momento y para cualquier eventualidad y el otro no.

Interviene el portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas y dice que lo que dice el Sr. portavoz

del E.G. no es cierto y dice, puedo constatar que pasada una hora determinada no hay ningún agente de la Policía Local disponible, pues se ha llamado al teléfono del que usted habla y se ha dicho que no está de servicio y que no se puede atender, por lo tanto lo que usted dice es falso. No es justo ni legal que dos funcionarios de igual categoría que realizan el mismo trabajo cobren sueldos distintos, lo curioso y sorprendente es que el agente discriminado es hermano de un Concejal Socialista y usted me llamaba a mí secretario, está usted atentando contra el trabajo de una familia.

Interviene el Sr. González Rodríguez y dice: también es cierto que uno de los agentes al que se le paga el plus también todas las horas que hace de más se le pagan ya sea en remuneración económica o en días de descanso, por lo que no tiene ningún sentido ni explicación ese plus que cobra. Por lo tanto se le está regalando ese plus de 20.000 pesetas sin ninguna justificación. Por lo tanto rogamos regularicen esta situación cuanto antes.

3º.- En el último Pleno ordinario, en relación con la lotería de Navidad que se vendió ilícitamente el Sr. Alcalde se comprometió a requerir a la persona implicada para que presentase las facturas correctas, en que situación se encuentra el asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se le ha requerido pero que hasta la fecha no las ha presentado y que se le instará a que las presente lo antes posible.

4º.- Ruego en relación con un inmueble que se ha convertido en un basurero en la Calle Real en un estado lamentable, se ruega a la Corporación que adopte las medidas necesarias para que proceda al cerramiento de dicho inmueble.

Contesta el Sr. Alcalde que se han adoptado las medidas necesarias y que está pendiente de la realización de las obras.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- Desea saber a que se refiere "Mantenimiento y Pavimentación" que figura en la solicitud a la Diputación Provincial en el Plan de arreglo de caminos solicitado por el Ayuntamiento.

Contesta el Concejal de Agricultura D. Pablo Jesús Molina Ciudad y dice que se refiere al arreglo mediante el compactado y posterior riego asfáltico.

2º.- Desea hacer en nombre del G.M.S. una protesta porque la Diputación remitió unas invitaciones para la feria de vino y a este G.M. no le ha llegado ninguna de esas entradas y a la vez un ruego de que cuando lleguen invitaciones para actos de este tipo se le de conocimiento a todos los miembros de la Corporación. Asimismo consideramos que al día de la Provincia no se le ha dado la difusión que merece un evento como este.

Contesta el Concejal de Cultura Sr. Sánchez Ciudad y dice, en primer lugar en relación con las entradas de la feria del vino no tenía noticias de las mismas, en segundo lugar tengo aquí un informe de la Directora de la U.P. en relación con el segundo asunto del cual les voy a remitir

copia para no existan dudas, pero le puedo decir que el anuncio sobre la corrida de toros se publicó en prácticamente todos los bares de la población, biblioteca, Ayuntamiento etc. y las entradas no repartidas se sortearon en la radio. Por lo tanto se le ha dado toda la publicidad necesaria y como ya he dicho se le remitirá copia del informe de la U.P.

Solicita la palabra el Concejal de G.M.S. D. Román Zapata Bravo para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- ¿Qué ha pasado con la publicidad de festejos del año pasado que existe algún anunciante que se queja de doble cobro?.

Contesta el Concejal de Festejos Sr. Flox Rodríguez y manifiesta que ese asunto está ya solventado, pues parece ser que hubo un error y se requirió el pago a un anunciante cuando ya se había satisfecho, ya está solucionado.

2º.- Los viajes de las Mises a Puertollano ¿son con cargo al Ayuntamiento y a costa de éste?.

Contesta el Concejal de festejos Sr. Flox Rodríguez el cual contesta que no son con cargo al Ayuntamiento.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. Amador Caballero Naranjo para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- Pregunta al Sr. Alcalde quién tiene que poner coto a la ocupación de terrenos de los bares en la Plaza, porque es realmente un escándalo que casi no se puede ni pasar por la Plaza. Es increíble la actuación de los bares y la pasividad del Ayuntamiento. Así mismo ruega a la Alcaldía haga cumplir los horarios de cierre de los establecimientos públicos.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando una solución para la temporada que viene. En cuanto al horario de cierre considera que se cumplen y en caso contrario la Guardia Civil denuncia tales hechos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 22,20 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Zamora Morales.

Fdo.: Javier Rodríguez de la Rubia.